



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Resolución de la Gerencia de Desarrollo Social y Pueblos Originarios N°0029-2024-GDSyPO-MDM/LC

Camisea, 22 de noviembre del 2024.

VISTO:

Informe N.°035-2024/MDM-LC/GS/IP-JRG, de fecha 21 de noviembre del 2024; Informe N°1280-2024-SGLTP-GS-GDN/MDM-LC. de fecha 21 de noviembre del 2024; Informe N.°05298-2024-RWMA-GS-MDM/LC, de fecha 22 de noviembre del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la ley de reforma Constitucional ley N° 27680, concordante con el Art. II del título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional;

Que, la Administración Municipal adopta una Estructura Gerencial rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transferencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los demás principios recogidos en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, se tiene de la Directiva "Normas sobre los Procedimientos de Liquidación de Proyectos de Inversión Pública Ejecutados por Administración Directa", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 372-2017-GM-MDM/LC, de fecha 21 de noviembre del 2017; la misma que, en el numeral 3) – Nominación de la Comisión de Recepción de Obra – acápite 12.2 – Recepción de Obra – en lo pertinente establece que la Gerencia de Supervisión y Control, después de haber recepcionado la documentación técnica - administrativa - financiera, propondrá a la Gerencia Municipal, los integrantes de la comisión de recepción y liquidación de obra, para su designación vía acto resolutivo. Así mismo señala que la comisión estará integrada como mínimo por tres miembros:

- Presidente: será el jefe de la Unidad de Liquidaciones.
- Primer miembro: será un profesional titulado, colegiado, habilitado de la especialidad referido a la obra o proyecto, que no haya participado en la ejecución de la obra/ proyectos (personal de la unidad de liquidación de proyectos, otros funcionarios de las áreas técnicas de la MDM o consultor).
- Segundo miembro: será un contador público colegiado y habilitado (personal de la Unidad de Liquidación otros funcionarios de las áreas técnicas de la MDM o consultor)
- Asesores: será el Residente y/o Inspector o Supervisor de la obra/proyecto a liquidar.

Que, en estricto cumplimiento de la "Directiva de Ejecución de Obras y Proyectos por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Distrital de Megantoni", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 293-2020-GM-MDM/LC, de fecha 30 de septiembre del año 2020, en su acápite 4.14.5 – De la Entrega y Recepción de Proyectos de Inversión



www.munimegantoni.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho".

– Numeral 4.14.5.3 – de la Comisión de Recepción de Proyectos de Inversión – establece que, la Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, después de haber recibido la documentación técnica administrativa financiera, propondrá a la Gerencia Municipal, a los integrantes de la Comisión de Recepción y Liquidación de Obra, para su designación vía acto resolutivo;

Que, en fecha 21 de noviembre del 2024, mediante el Informe N.º035-2024/MDM-LC/GS/IP-JRG, el Ing. JESUS ROJAS GALVAN, Inspector del PIP denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA DEPORTIVA A NIÑOS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y ADULTOS EN EL DISTRITO DE MEGANTONI – PROVINCIA LA CONVENCIÓN – DEPARTAMENTO CUSCO"**, con CUI: 2496537 solicita la conformación de comisión de recepción del proyecto, presentado a la Gerencia de Supervisión;

Que, mediante Informe N.º1280-2024-SGLTP-GS-GDN/MDM-LC, de fecha 21 de noviembre del 2024, emitido por el Subgerente de Liquidación y Transferencia de Proyectos, quien luego de recibir el proveído de la Gerencia de Supervisión, señala lo siguiente (...) esta oficina toma conocimiento del Informe N.º035-2024/MDM-LC/GS/IP-JRG, en donde se solicita la conformación de la comisión de recepción del PIP denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA DEPORTIVA A NIÑOS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y ADULTOS EN EL DISTRITO DE MEGANTONI – PROVINCIA LA CONVENCIÓN – DEPARTAMENTO CUSCO"**, con CUI: 2496537 en mención. Entre, tanto se sugiere derivar a la Gerencia de Desarrollo Social y Pueblos Originarios, para su designación de comisión vía acto resolutivo y de ser posible con la propuesta de integrantes profesionales que la Gerencia de Supervisión viera por conveniente (...);

Que, mediante el Informe N.º05298-2024-RWMA-GS-MDM/LC, de fecha 22 de noviembre del 2024, el Gerente de Supervisión Ing. ROLANDO WILLY MIRANDA ÁLVAREZ, se dirige a la Gerencia de Desarrollo Social y Pueblos Originarios, proponiendo a los integrantes que conformaran el Comité de Recepción del PIP denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA DEPORTIVA A NIÑOS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y ADULTOS EN EL DISTRITO DE MEGANTONI – PROVINCIA LA CONVENCIÓN – DEPARTAMENTO CUSCO"**, con CUI: 2496537 para su aprobación vía Acto Resolutivo;

En consecuencia, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el literal e) inciso 6) de la Resolución de Alcaldía N.º 316-2023-A-MDM/LC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **CONFORMAR**, la Comisión de Recepción del PIP denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA DEPORTIVA A NIÑOS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y ADULTOS EN EL DISTRITO DE MEGANTONI – PROVINCIA LA CONVENCIÓN – DEPARTAMENTO CUSCO"**, con Código Único de Inversión N.º 2496537; por las consideraciones expuestas; quedando el comité integrado por los siguientes miembros:

www.munimegantoni.gob.pe



@mimegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Nº	Nombres y apellidos	Cargo
1	C.P.C. GUILLERMO DORADO NUÑEZ Subgerente de Liquidación y Transferencia de Proyectos	Presidente
2	ING. BERTHA LIRA HUAYTA Liquidador Técnico de Proyectos de Inversión	Primer Miembro
3	C.P.C. GIANCARLOS CORNEJO CARRILLO Liquidador Financiero de Proyectos de Inversión	Segundo Miembro
4	ING. JESUS ROJAS GALVAN. Inspector de Proyecto	Asesor I
5	LIC. JUNNER RAFAEL ZAPATA ENRIQUEZ Residente de Proyecto	Asesor II

ARTÍCULO SEGUNDO. – ESTABLECER, a los Miembros del Comité de Recepción actúen dentro de los alcances de: La Directiva "Normas sobre los Procedimientos de Liquidación de Proyectos de Inversión Pública Ejecutadas por Administración Directa", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 372-2017-GM-MDM/LC; y de la "Directiva de Ejecución de Obras y Proyectos por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Distrital de Megantoni", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 293-2020-GM-MDM/LC.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, con la presente Resolución a los miembros del Comité, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Supervisión y de más Órganos competentes de la Municipalidad Distrital de Megantoni.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Oficina General de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Megantoni (<https://www.gob.pe/munimegantoni>), de conformidad y cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



Lic. Moisés Vargas Galarreta
GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL

www.munimegantoni.gob.pe

